

Quito, 20 de diciembre de 2017

Señora
Cristina Ulloa Vaca
Gerente General
GEDEON RICHTER ECUADOR
Ciudad.-

Señora Cristina Ulloa Vaca:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

CEDENTE: GEDEON RICHTER BOLIVIA S.R.L.
Representado por Juan Andrés Naranjo Martínez

CESIONARIA: GEDEON RICHTER CHILE SpA.
Representado por Juan Andrés Naranjo Martínez

NUMERO DE ACCIONES: 1 acción nominativas, ordinarias e indivisibles

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre rentas no distribuidas.

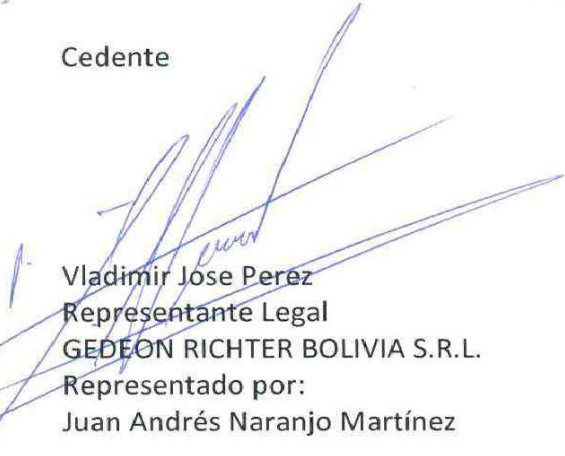
El Cedente es una compañía de nacionalidad boliviana, domiciliado en el país y la Cesionario es una compañía de nacionalidad chilena.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

Cedente

Cesionaria


Vladimir Jose Perez
Representante Legal
GEDEON RICHTER BOLIVIA S.R.L.
Representado por:
Juan Andrés Naranjo Martínez


Marcelo Flores Clavijo
Representante Legal
GEDEON RICHTER CHILE SpA.
Representado por:
Juan Andrés Naranjo Martínez

ACCIONISTA

GEDEON RICHTER CHILE SpA

- **MEDIPLUS (ECONOMIC ZONE) N.V.**, sociedad constituida bajo las leyes de las Antillas Holandesas, con domicilio en Free Zone 24 Hato Airport Suite D Uno - Cinco, Willemstad, Curazao, Antillas Holandesas, (100% de las acciones).

MARCELO A FLORES CLAVIJO
Gerente General
GEDEON RICHTER - CHILE

Marcelo Flores Clavijo
Gerente General
Gedeon Richter Chile SpA

Santiago de Chile, 8 de enero de 2018.

Autorizo la firma de don MARCELO ALEJANDRO FLORES CLAVIJO, C.I. 8.036.238-2, EN REPRESENTACION DE GEDEON RICHTER CHILE SpA. SANTIAGO, 08 DE ENERO DE 2018. frl





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		LUIS ALBERTO MALDONADO CROQUEVIELLE	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
7. Por by / par		PATRICIO ANDRES GÁLVEZ BERTIN	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC356282	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS DE REGISTROS CONSERVATORIOS

Titular / Holder / Titulaire: GEDEON RICHTER CHILE SPA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: CARATULA 13005765
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC356282]
Fecha Emisión [09-01-2018]

Código de verificación: 054B8DA4E1
Verification code / Code de vérification



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 21165 número 15408 del Registro de Comercio de Santiago del año 2005 correspondiente a la sociedad "Gedeon Richter Chile SpA.", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 4 de enero de 2018.

Santiago, 8 de enero de 2018.




Carátula: 13005765

LP



Cód. de verificación: cvn-c673c5-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Código de verificación: 054B8DA4E1
Verification code / Codo de verificación



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Curazao

El presente documento público

2. ha sido firmado por A.M.P. Eshuis

3. actuando en su calidad de notario con sede
en Curazao

4. se halla sellado/timbrado por A.M.P. Eshuis.

CERTIFICADO

5. en Curazao

6. el ... FEB - 6 2017

7. Jefe del Registro de Estado Civil, división del
Ministerio de Administración Pública,
Planificación y Servicios

8. No. 668

9. Sello/Timbre:

10. Firma: Narvaez



Narvaez
Readi Eshuis
Quality Management

1. que la compañía anónima: "**Mediplus (Economic Zone) N.V.**".
 - establecida en y con residencia en Economische Zone Hato Unit F.II.1, Curazao, a llamar a continuación la "Sociedad", incorporada bajo el nombre de Mediplus N.V. - fue legalmente establecida por acta hecha y otorgada ante el suscrito con sede en Curazao, el día 15 de abril de 2011, y registrada en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industrias en Curazao, bajo el numero 122868;
2. que los estatutos de dicha compañía fueron modificados:
 - a. por acta hecha y otorgada ante el suscrito, ya mencionado, el día 20 de junio de 2011, en cual acta el nombre fue cambiado por Mediplus (Economic Zone) N.V.;
 - b. por acta hecha y otorgada ante el suscrito, ya mencionado, el día 7 de octubre de 2013;
 - c. por acta hecha y otorgada ante el suscrito, ya mencionado, el día 9 de mayo de 2014;
4. que la Sociedad existe legalmente y tiene el poder constituido de concluir cualquier negocio dentro de los límites establecidos en el Artículo 3 de sus Estatutos de Constitución;
5. que según los Estatutos de Constitución la Sociedad será administrada por una gerencia, formada por uno o mas directores y que la Sociedad será representada por cada director por separado, también en caso de intereses contradictorios entre la sociedad y uno o más directores, sea en privado, sea en su calidad de director;
6. que según un extracto en línea del Registro Comercial la gerencia de la Sociedad consiste actualmente de:
 - **Erik Attila Bogsch**, como director/presidente;
 - **Tímea Halkó**, como director;
 - **Szabolcs Szemánszki**, como director; y

que según un extracto en línea del Registro Comercial el representante local es:

- **C.T.M. Corporation N.V.**, establecida Curazao.

Curazao, el 3 de Febrero de 2017.

A red circular stamp is located on the left side of the signature. To its right is a large, complex blue ink signature that spans across the bottom of the page.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Relaciones Exteriores
Viceministerio de Gestión Institucional y Consular

CARÁTULA MINISTERIAL

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS EN DOCUMENTOS PÚBLICOS

Dirección Departamental Santa Cruz

Nº 064018

Bs. 5.- (cinco bolivianos 00/100)

00617611

12/12/2017 3:48 p.m.
265807

TITULAR DOCUMENTO: **JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ**

Origen: **NACIONAL**

DESCRIPCION	
PODER ESP. PARA REPRESENTACIONES COMERCIALES	200.00
CARATULA MINISTERIAL	5.00
TOTAL	205.00
SON : DOSCIENTOS CINCO Y 00 / 100 BOLIVIANOS	

jgarcia

TOTAL VALORES FISCALES (\$us): 0

13/12/2017 09:49:06 a.m.



800106700

Línea Gratuita de información para la
legalización de documentos públicos

ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES



Recepción de documentos:
08:30 a 12:30 y 14:30 a 15:30
Devolución de documentos:
17:00 a 18:30

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 392568

MINISTERIO DE JUSTICIA y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Ley N° 483 / 14

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015 / 2017

VALOR Bs. 5



Serie: A-DIRNOPLU-CN-2017

TESTIMONIO N° 0656/2017

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ – BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA

N° 113 NOTARIO VIVIAN JESSY CRONENBOLD ZANKYS

TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIERE LA SOCIEDAD "GEDEON RICHTER BOLIVIA S.R.L.", REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SEÑOR VLADIMIR JOSE PEREZ A FAVOR DEL SEÑOR JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ.

SANTA CRUZ, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017

LUGAR Y FECHA

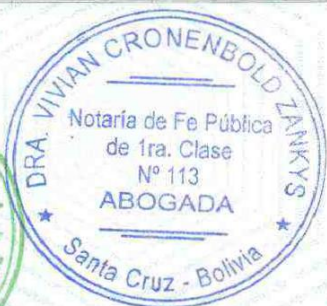
Sello y Signo
VIVIAN CRONENBOLD
Notaría de Fe Pública
de 1ra. Clase



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

LEY N° 483/14



Serie A DIRNOPLU N° 2017
CORRESPONDENCIA
NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 113
N° 3316181

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL TESTIMONIO

INSTRUMENTO N° 0656/2017.----- N° 0656/2017.-
PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIERE LA SOCIEDAD "GEDEON RICHTER BOLIVIA S.R.L.", REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SEÑOR VLADIMIR JOSE PEREZ A FAVOR DEL SEÑOR JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ.---

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas catorce del día de hoy viernes diez (10) de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **VIVIAN JESSY CRONENBOLD ZANKYS**, abogado, Notario a cargo de la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 113 de este Distrito Judicial, con asiento fijo en esta Capital y los testigos que al final se nombran y firman, comparece el Señor **VLADIMIR JOSE PEREZ** con Cédula de Identidad para Extranjero No. E-10272642, mayor de edad, hábil por ley, domiciliado en esta ciudad, en representación de la sociedad **GEDEON RICHTER BOLIVIA S.R.L.**, facultado en virtud a la Escritura Pública de Poder No. 645/2016 de fecha 30 de septiembre del año 2016, protocolizado ante la Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 113 del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Vivian Jessy Cronenbold Zankys, a quien de identificar en mi despacho, doy fe y dijo: que me pasa una instructiva de **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, misma que copiada literalmente es del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA:-----

En los Registros de escrituras públicas que cursan a su cargo, sírvase insertar una Otorgación de Poder Especial, Amplio y Suficiente que confiere la sociedad **"GEDEON RICHTER BOLIVIA S.R.L."**, empresa legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia con Matrícula de Comercio No. 00105034, que realiza la sociedad representada para este acto por el Señor **VLADIMIR JOSE PEREZ** con Cédula de Identidad para Extranjero No. E-10272642, en virtud a las facultades conferidas mediante la Escritura Pública de Poder No. 645/2016 de fecha 30 de septiembre del año 2016, protocolizada ante la Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 113 del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Vivian Jessy Cronenbold Zankys, facultando al Señor **JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707989883, para que en nombre y representación de su poderdante, sus acciones y derechos, el apoderado pueda representarlo en el Ecuador para el ejercicio de las siguientes facultades: 1) Representarlo en la suscripción del contrato de compraventa de acciones de la compañía **GEDEON RICHTER ECUADOR S.A.**; 2) Comparecer a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas a nombre de su representada que corresponda en el último trimestre del 2017; 3) Suscribir las transferencias de títulos de acciones que correspondan por efecto de

GEDEON RICHTER ECUADOR S.A. El apoderado podrá votar, y tomar todas las decisiones que le corresponden como accionista, con todos los derechos y obligaciones de conformidad con la ley y los estatutos. Así como suscribir cuanto acto y contrato sean necesarios para el perfeccionamiento de la venta de las acciones que GEDEON RICHTER BOLIVIA S.R.L. posee en GEDEON RICHTER ECUADOR S.A.-----

Las facultades conferidas en el presente mandato en ningún caso se considerarán insuficientes, salvo las limitaciones establecidas por la normativa en vigencia.-----

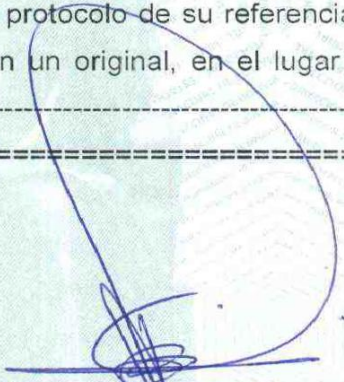
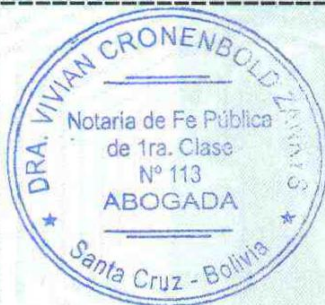
Señor Notario, sírvase Ud. agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad.-----

Santa Cruz, 10 de Noviembre del año 2017.- Fdo. Ilegible.- VLADIMIR JOSE PEREZ-----

=====

Así lo dijo y se ratifica en su íntegro contenido firmando el mandante.- DOY FE.- Fdo. Ilegible
VLADIMIR JOSE PEREZ.- Compareciente.- Fdo. Ilegible.- VIVIAN CRONENBOLD
ZANKYS.- Notario de Fe Pública N° 113.-----

CONCUERDA El presente testimonio con el protocolo de su referencia, a los que en caso necesario me remito.- Expido, sello y firmo en un original, en el lugar y fecha de su otorgamiento.- DOY FE.-----



Dra. Vivian Cronenbold Zankys
ABOGADA
NOTARIA DE FE PUBLICA No. 113
Santa Cruz - Bolivia

FORMULARIO DE LEGALIZACIONES

Viene del Formulario Notarial, Serie: A-DIRNOPLU-FN-2017. Número: 3316181.

EL REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, CERTIFICA: que la firma y rúbrica estampadas al pie del documento que antecede, son auténticas y pertenecen a la: **DRA. CRONENBOLD ZANKYS VIVIAN, NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 113 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ,** quien se encuentra en el ejercicio de sus funciones.

EL CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR
EN SANTA CRUZ - BOLIVIA, CERTIFICA QUE LA FIRMA
DE Lic. Maria Fabiola Domínguez Casanova
Directora Departamental Santa Cruz
GUARDA SIMILITUD CON LAS QUE CURSAN EN NUESTRO
REGISTRO.

SANTA CRUZ, 13 de Diciembre 2017
Arancel III. 15.7

Santa Cruz, 29 de noviembre de 2017

SE LEGALIZA LA FIRMA, NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



Lic. M. Fabiola Domínguez Casanova
DIRECTORA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



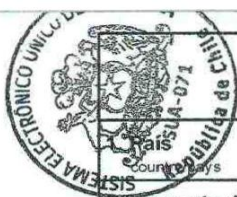
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y CONSULAR
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, CERTIFICA
que la firma de:

Windsor Rafael
Vaqueros Venegas

guarda similitud con la que cursa en nuestro registro.
Santa Cruz - Bolivia, 12 DIC 2017
SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

SE LEGALIZA FIRMA
NO CONTENIDO
CONSULADO DEL ECUADOR
EN SANTA CRUZ BOLIVIA





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

CHILE

El presente documento público / This public document / Le présent acte public

2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	RAMON ALFREDO MARTIN ILLANES
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	15° NOTARIA DE SANTIAGO R. ALFREDO MARTIN ILLANES

Certificado / Certified / Attesté

5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	25-01-2018
7. Por by / par	PATRICIO ANDRES GÁLVEZ BERTIN		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC370034		

9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature
--	------------------------



Quien

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: MARCELO ALEJANDRO FLORES CLAVIJO

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC370034]
Fecha Emisión [25-01-2018]

Código de verificación: D82772C02F
Verification code / Code de vérification



JUAN ANDRÉS NARANJO MARTINEZ

En Santiago de Chile, a 22 de enero de 2018, don MARCELO FLORES CLAVIJO, cédula nacional de identidad N° 8.036.238-2, en su calidad de representante legal de GEDEON RICHTER CHILE SpA, ambos domiciliados para estos efectos en Dr. Barros Borgoño 187, comuna de Providencia, Región Metropolitana, República de Chile, confiere poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Juan Andrés Naranjo Martinez, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía N° 1707989883, tomando en consideración que según el artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana, las compañías extranjeras cuyos capitales sociales estuvieron representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Ley de compañías, ni a inscribirse en el registro único de contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la república de Ecuador un apoderado o representante referido en el inciso primero del artículo 6 de la Ley de compañías. Este poder no deberá inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si será conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. En tal sentido GEDEON RICHTER CHILE SpA, procede a otorgar el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que el ya referido, actúe como apoderado de la sociedad dentro de la República del Ecuador y realice los siguientes actos:

1.- Representar a la poderdante y representar las contestaciones a las reclamaciones planteadas en contra de la empresa, y para cumplir con sus deberes y obligaciones generales que se enuncian en el artículo 6 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 415 de la mencionada ley vigente en la República del Ecuador, sin que por ningún motivo el apoderado sea personalmente responsable de las obligaciones de la compañía poderdante.

2.- Representar con voz y voto a la poderdante en toda junta ordinaria o extraordinaria de socios o accionistas de la empresa donde la compañía GEDEON RICHTER CHILE SPA sea socia o accionista.



apoderado está autorizado a practicar todos los actos necesarios, directa o indirectamente relacionados con este poder, sin que por falta de cláusula o atribución expresa pueda este mandato ser tachado de insuficiente o de personería del apoderado, quien podrá, en suma, realizar y suscribir toda clase de documentos y contratos, con las solas limitaciones establecidas por ley, por tiempo indefinido y hasta que el presente sea revocado por su mandante.

MARCELO A. FLORES CLAVIJO
Representante Legal
GEDEON RICHTER CHILE

Marcelo Flores Clavijo
pp. Gedeon Richter Chile SpA

Autorizo la firma de don MARCELO ALEJANDRO FLORES CLAVIJO, C.I.Nº 8.036.238-2, en rep. de GEDEON RICHTER CHILE SPA. Santiago 23 de enero de 2018. ms



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170798988-3

CIUDADANÍA
NARANJO MARTINEZ
JUAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA PONCE TOBAR

INSTITUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARANJO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARTINEZ CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2018-07-01
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-07-01

V44481422

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

010 JUNTA N° 010 : 228
NOMBRE 1707989883

NARANJO MARTINEZ JUAN ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
PUEBLO LA MATRIZ
PARROQUIA LA MATRIZ

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA 1

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
REAFIRMAMOS
TU ELECCIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
F1 PRESIDENTE DE LA JUNA